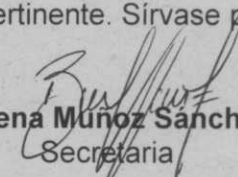


Proceso: Ejecutivo Alimentos.
Radicado: 50711-40-89-001-2016-00001-00
Demandante: Astrid Damaris Reyes Martínez.
Demandado: Teodulio Patiño Buitrago.

Vista Hermosa (Meta), primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, en el mes de diciembre se recibió respuesta al Oficio N°342, proveniente de la CREMIL. Así mismo que, el pasado 20 de enero se recibió memorial de la señora ASTRID DAMARIS REYES MARTÍNEZ.

En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N°0052 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se observa que, en respuesta al Oficio N°342 remitido por este Juzgado, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL), informó:

"(...) Verificado el Sistema de Información de Prestaciones Sociales (SIPS) se evidencia que sobre la asignación de retiro del señor SARGENTO VICEPRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO TEODULIO PATIÑO BUITRAGO identificado con cédula de ciudadanía No. 5832749, recae una deducción por concepto de "cesiones voluntarias por conciliación", encontrándose a la espera de que ese despacho ordene a esta Entidad levantar las medidas cautelares y levantar el correspondiente embargo que recae sobre la prestación del afiliado.

Por lo anterior y, con ocasión a ese proceso, a la fecha se encuentran siendo constituidos en el Grupo de Acreedores Varios la suma mensual de \$633,720.00 pesos, los cuales seguirán reteniéndose en ese grupo hasta tanto el despacho informe a esta Entidad como proceder con los valores y a expensas de quien deben ser depositados. (...)"

Por otro lado, la señora ASTRID DAMARIS REYES MARTÍNEZ, remitió la respuesta que le envió la CREMIL el 29 de diciembre de 2022, en el que informan:

"No obstante, Revisadas las bases de datos de esta entidad se evidencia que sobre la asignación de retiro del militar señor SARGENTO VICEPRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO TEODULIO PATIÑO BUITRAGO opera medida de embargo ordenada por el JUZGADO PROMISCOU DE VISTA HERMOSA (META), por lo que se procedió a tomar contacto con el Grupo de Nomina y Embargos de esta entidad quienes en fecha 14 de diciembre de 2022 indicaron: La medida de embargo dejo de aplicarse en la asignación de retiro del militar en razón a que se completó el pago de los dineros ordenados por el Despacho Judicial."¹

En razón a lo anterior, y revisado el expediente, se advierte que en auto del 12 de mayo de 2021 se ordenó:

"Oficiase al Pagador Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas Militares CREMIL, para que prosigan con los descuentos al demandado TEODULO PATIÑO BUITRAGO de las cuotas alimentarias atrasadas y dejadas de descontar desde el mes de Noviembre de 2019;

¹ Subrayas fuera del texto original.

Proceso: Ejecutivo Alimentos.

Radicado: 50711-40-89-001-2016-00001-00

Demandante: Astrid Damaris Reyes Martínez.

Demandado: Teodulio Patiño Buitrago.

adeudando hasta la fecha Mayo de 2021, la suma de \$10.865. 942.00. Haciéndole saber que para el presente año 2021 es de \$589.990.00 mensual. Los dineros a descontar deben ser consignados en la cuenta de ahorros de la demandante ASTRID DAMARIS REYES MARTINEZ, con c.c. N°1.119.949.115 de Mesetas, No. 367.645484-98 de BANCOLOMBIA S.A., independientemente de este descuento, se debe seguir descontando la mensualidad de la cuota alimentaria, la que anualmente se le debe hacer el aumento de ley."

Decisión que fue informada mediante Oficio N°110 del 18 de mayo de 2021 a la CREMIL.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL), que siga aplicando mensualmente el **EMBARGO y RETENCIÓN** por la suma de **\$753.241** (cuota alimentaria para el año 2023), de la asignación de retiro mensual percibida por el señor TEODULO PATIÑO BUITRAGO, identificado con la Cedula de Ciudadanía 5.832.749, la cual deberá incrementarse anualmente en la misma proporción en que aumente el salario mínimo legal mensual vigente.

Las sumas retenidas deberán ser consignadas mensualmente directamente a la señora ASTRID DAMARIS REYES MARTINEZ, identificada con la cedula de ciudadanía N°1.119.949.115, a la Cuenta de Ahorros N°367-645484-98 de BANCOLOMBIA.

El incumplimiento a esta orden le hará responsable solidario de las cantidades no descontadas.

SEGUNDO: TÉNGASE por incorporada al expediente, la respuesta proveniente de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL), remitida el 20 de diciembre de 2022; y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** a la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

TERCERO: Por Secretaría **LIBRESE** el oficio respectivo, y procédase de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 006** de fecha **02 de febrero de 2023.**

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaría